



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



TÉRMINOS Y CONDICIONES CONCURSO “LUCES, CÁMARA, REGIÓN”

OBJETIVO: Reactivar la creatividad tecnológica y estimular el sentido de pertenencia por su región, en los jóvenes de los treinta y dos (32) departamentos de la República de Colombia.

1º - PARTICIPANTES

Los y las adolescentes de 13 a 17 años, con residencia en cualquiera de los treinta y dos (32) departamentos de la República de Colombia, que deseen dar a conocer las costumbres y tradiciones de su región a través de un video, deberán resaltar los sitios o recursos turísticos de sus departamentos y responder a la pregunta **¿Por qué es divertido crecer en tu departamento?**

No podrán participar en esta convocatoria parientes en primer grado por consanguinidad, afinidad o civil de funcionarios públicos, ni quienes hayan participado o estén participando actualmente con el mismo video en otro concurso, convocatoria o evento.

Solo podrán inscribirse las personas que tengan autoría del video y de todo su contenido (incluyendo las imágenes en movimiento, fotografías, música, grabaciones de voz, gráficos y textos libres de derechos de autor) con el que pretenden participar. Cada participante acepta, al momento de hacer su inscripción, el uso de su propuesta para ser utilizada en los fines que los organizadores del concurso consideren pertinentes.

2º - CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
24 de agosto	Apertura del concurso
25 de agosto - 29 de septiembre	Inicio convocatoria regional - Entrega de videos
30 de septiembre	Cierre convocatoria





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



3º - DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DEL VIDEO

Con este concurso queremos que los jóvenes cuenten y expresen lo divertido, lo positivo, lo que los motiva, los apasiona, los entretiene de su región; con la finalidad de que actúen como embajadores de su territorio, motivando a quienes vean el video a valorar los aspectos presentados. El video debe ser original e inédito, que le apueste a la creatividad; puede incluir diferentes recursos como fotografías, collage, montajes, dibujos, gráficos, animación, voz en off, música, texto, entre otras, con las que se capten momentos de la vida "real" de la región. Dicho material puede circular a través de las plataformas de los organizadores del concurso, o en los canales que se designen para tales efectos.

El video deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una creación original e inédita del concursante, 100% autoría del adolescente, siendo el titular de los derechos morales y su representante el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas. No se aceptarán ni serán considerados los videos que se hayan presentado en algún otro concurso.
- El video debe ser grabado en la región que representa.
- Tener una duración mínima de un (1) minuto y máxima de (3) minutos.
- Debe resaltar por qué es divertido crecer en el departamento, evocando y condensando en el tiempo disponible del video, expresiones, manifestaciones, actividades y/o acciones culturales, que contengan algún o varios rasgos distintivos, espirituales y materiales, geográficos, intelectuales y afectivos, así como también puede incluir expresiones de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias¹ que tengan lugar en su región, que se evidencian por ejemplo en los sitios o recursos turísticos, las comidas y juegos típicos de la región, así como muestras folclóricas (danzas, representaciones musicales, etc.).
- El video debe ser grabado con cualquier dispositivo móvil (Cámara digital, celular, tablet, computador portátil con cámara).
- El video debe ser grabado de forma horizontal.

¹ UNESCO - Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales: Definición de Cultura
<http://www.unesco.org/new/es/Mexico/work-areas/culture>





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



- Debe ser estable: En la manera de lo posible, el participante usará un estabilizador y tratará de no mover el dispositivo de grabación.
- Debe tener un tamaño mínimo de resolución de 720 x 480 pixeles.
- Su formato podrá ser: .MOV - .MP4 - .AVI - .WMF - .FLV- .WebM
- Toda la información que contiene el video debe ser veraz y tomada de fuentes confiables.
- El video no incluirá logos, nombres, o cualquier tipo de distintivo comercial o promocional, sea gráfico, sonoro, textual de marcas, empresas, personas, entidades, instituciones, establecimientos comerciales, gubernamentales, sin ánimo de lucro o similares.
- El video no incluirá frases discriminatorias o racistas, lenguaje ofensivo ni discriminatorio por cuestiones de origen étnico, razones de género o preferencia sexual, ni contener discursos que inciten al odio, ni obscenidades, material sexual explícito, desnudez, blasfemias, violencia gráfica, llamados ni incitación a la violencia, solicitud ni promoción comercial, ni tampoco ninguna promoción o rechazo explícita o sutil a partidos políticos o a personas que ejercen cargos políticos. Las presentaciones deben cumplir con las leyes locales y no deben contener texto ni imágenes que pudieran considerarse ofensivos, inflamatorios, denigrantes ni irrespetuosos para ninguno de los patrocinadores del concurso, ni para ningún grupo, persona ni institución. Las presentaciones deben cumplir en apariencia y en hechos con las normas del discurso civil. En otras palabras, el contenido de todas las presentaciones debe ser adecuado para un público mundial.
- El video no debe contener elementos que estén protegidos por los derechos de autor de otra persona, ni estar sujetos a los derechos de propiedad ni derechos de propiedad intelectual de terceros, incluidos los derechos a la privacidad y los derechos de publicidad. Los patrocinadores del concurso no reconocen ninguna autorización para el "uso justo" de material sujeto a derechos de autor, ni tampoco autorizaciones para el uso de materiales con licencia creados por un tercero o que sean de propiedad de este.
- Al presentar el video en el concurso, el representante legal del concursante afirma que él o ella ha obtenido el consentimiento por escrito de todas las personas cuya imagen o semejanza aparece en el video (o de los padres o tutores legales si cualesquiera de esas personas se consideran menores de edad).

Causales de rechazo: El video que no cumpla con los anteriores requisitos será rechazado y no continuará con el proceso de selección.





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



4º - CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

-El adolescente solo podrá participar con un (1) video en el concurso.

-El participante deberá hacer su proceso de inscripción entregando los documentos requeridos a lucescamararegion@cundinamarca.gov.co i) Diligenciamiento del Formato de participación que incluye: Autorización de Participación, Difusión de Imagen, Cesión de Derechos del Video y Uso De Imagen de menores de edad otorgados a las entidades organizadoras. ii) Entrega del Video.

-El formulario de participación debe ser diligenciado por alguno de los padres del menor de edad, tutor o representante, quien lo representará en todo el proceso de convocatoria hasta la premiación. De igual manera, manifestará dentro del formulario de participación, que es la voluntad del menor de 18 años participar y que él o ella ha obtenido los derechos, licencias, consentimientos y permisos necesarios para usar todo el material como música, imágenes, texto y otro contenido en la presentación.

El formulario deberá anexar: i) copia del documento de identidad del autor de la obra y de su representante, registro civil del adolescente o certificado firmado como constancia de la representación del mayor de edad, en caso de no ser ni padre ni madre; ii) certificado de residencia, declaración lugar de residencia bajo gravedad de juramento o soporte de residencia como copia de un recibo público en la región que representa.

-Al registrarse los participantes aceptan los términos y condiciones de las bases establecidas en la presente convocatoria y afirma que él o ella está dispuesto a proporcionar la documentación fiable de todos esos consentimientos, licencias, etc., previa solicitud. El no obtener esos derechos, consentimientos de licencias y permisos puede dar lugar a la descalificación del video presentado a la entera y absoluta discreción de los patrocinadores del concurso.

-El autor del video, a través de su representante, deberá autorizar, de forma expresa, a utilizar, incorporar y explotar la imagen del autor y la de su equipo, voces y nombres sin limitación temporal, territorial o modal, a través del formato de participación (Autorización de Participación, Difusión de Imagen, Cesión de Derechos del Video y Uso De Imagen de menores de edad) otorgados a la Federación Nacional de Departamentos, con la que se manifiesta que todos los derechos se ceden para todos los territorios a nivel regional, nacional y mundial, y para hacer uso de la obra en todos los medios audiovisuales, promocionales y en plataformas tecnológicas desarrolladas y por desarrollarse.





El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



-Dejar reconocimiento explícito que, si el video no es de la autoría del inscrito, se asumirán las sanciones contempladas en la legislación colombiana, reconocer que la copia de una obra, o parte de ella se ha denominado PLAGIO y hace parte de las violaciones al derecho de autor. En Colombia esto constituye un delito y así está contemplado en la normatividad legal de Colombia.

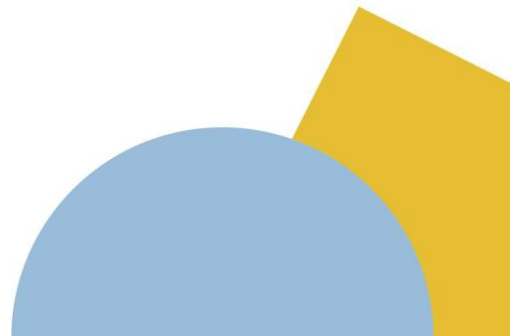
5º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* Los tres videos seleccionados para la etapa nacional no tienen un ranking de clasificación. Todos tienen igualdad de posición como semifinalistas.

#	Criterios	Puntajes
1	El uso de los recursos para transmitir el mensaje de su video: -Recursos visuales, sonoros, narrativos y técnicos (Forma). -Expresividad, creatividad y originalidad (Autenticidad).	0 a 40
2	El contenido del mensaje: -Pertinencia con el objetivo del concurso. -Su aporte e impacto positivo en la construcción del acervo cultural de su región.	0 a 60

Criterios de desempate:

- De existir un doble empate, el video ganador será el que tenga asignado el número dos, en la tabla del jurado cuyo video ganador no continúa en la contienda.
- De persistir el triple empate, el ganador será el que tenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones de uno a cien de los tres jurados.
- Mayor tiempo de duración del video sin pasar los 3 minutos.





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



6º- ETAPAS DEL CONCURSO - JURADOS

Etapa Regional:

1. La gestora de cada departamento y su equipo divulgará por todos los medios disponibles el concurso con el fin de convocar a todos los adolescentes de la región a participar en este.
2. La Gestora Social y su equipo de trabajo crearán un jurado Departamental integrado por tres (3) personas idóneas mayores de edad que cuenten con capacidades intelectuales, sensibles y reflexivas; y siguiendo los lineamientos establecidos por el concurso, seleccionen los tres (3) mejores videos de su región para pasar a la etapa nacional del concurso.
3. Los tres (3) videos seleccionados por región deben enviarse a través de correo electrónico, con un enlace del servicio de alojamiento de archivos de Google Drive al correo unalfest_farbog@unal.edu.co.

Etapa Nacional:

1. El jurado de la etapa nacional estará integrado por tres (3) personas designadas por la Escuela de Cine y Televisión de la Universidad Nacional de Colombia, quienes lideran el UnalFest (Muestra de Trabajos de grado de la Universidad), y recibirá los tres (3) mejores videos de cada departamento, para un en total de noventa y seis (96) videos.
2. De este total, siguiendo los criterios establecidos, se escogerá el mejor video por cada departamento, siendo en total treinta y dos (32) videos ganadores.





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



7º- PREMIACIÓN

<p>Semifinalistas Etapa Regional (96 semifinalistas)</p>	<p>Premios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tablets - Cámaras de video Nikon Coolpix B700 - Cámaras de video PowerShot SX530 HS - Camisetas del concurso - Gorras del concurso
---	--

<p>Ganadores Etapa Nacional (32 ganadores)</p>	<p>Premios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento como el ganador final del concurso - Apartes de su video estarán incluidos en el video final del concurso - Certificado de ganador
---	---

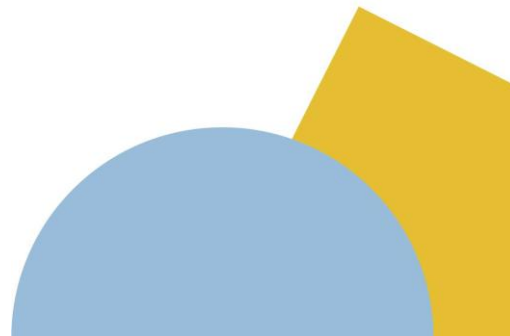
DERECHOS DE LOS GANADORES – OTORGAMIENTO DE PREMIOS

- Recibir su premio, según la etapa que ganó, el cual será entregado por la Gestora Social de cada departamento.

- En la etapa regional los tres (3) preseleccionados recibirán su premio, el cual puede ser una tablet o una de las cámaras de video. Adicionalmente, recibirán gorra y camiseta del concurso.

Estos premios serán otorgados por la gestora social del departamento, quien según previo acuerdo con el ganador entregará el premio de manera presencial en la Gobernación o será enviado al domicilio que indique el concursante.

- Las Gestoras Sociales y su equipo se encargarán de tomar un registro fotográfico de los tres (3) ganadores con la camiseta y la gorra puestas y los premios recibidos en la etapa regional. Esta foto se puede hacer en grupo o individual con cada semifinalista.





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



DEBERES DE LOS GANADORES

- Entregar a la Gobernación, de manera oportuna los documentos requeridos para la entrega del premio.
- Las imágenes, fotografías, gráficos, textos y todo lo que compone el video presentado no deben tener compromisos editoriales con ninguna institución ni empresa.
- Entregar a la Gobernación, los permisos de reproducción de la(s) pieza(s) de manera impresa o digital, en redes, portal y/o donde los organizadores del concurso lo dispongan, y autorizarlos para hacer uso de las piezas en las campañas que estos consideren y darles circulación.
- Deberá tomarse una fotografía portando la camiseta y la gorra del concurso, mostrando el premio otorgado. Esta fotografía deberá enviarse al correo que designe la Gobernación.
- En los eventos requeridos deberá hacer uso de los elementos institucionales entregados por el concurso Luces, Cámara, Región (Gorra y camiseta)
- Los demás que señalen los organizadores, en el marco de la ejecución del concurso.

MAYOR INFORMACIÓN

Para obtener más información y aclarar dudas, comunicarse con:

Gobernación de Cundinamarca

Lisi Yaritza Salgado

lucescamararegion@cundinamarca.gov.co

Lisi.salgado@cundinamarca.gov.co

Instagram: cundinamarcagob

Facebook: Gobernación de Cundinamarca

Tel: (031) 7491111





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Para constancia de lo anterior se firma y otorga en el municipio de _____, departamento _____, el día _____ del mes _____ de 2021. Autorizo,

Firma de la Madre, Padre, Tutor o Representante

Nombre completo de la Madre, Padre,
Tutor o Representante

Tipo y No. de documento

Nombre del concursante

Tipo y No. de documento

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____





Anexo – Glosario

1. Acervo cultural: Conjunto de valores o bienes culturales acumulados por tradición o herencia².
2. Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia: dependencia de la Presidencia de la República que asesora y asiste al Presidente, al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las acciones que promueven la generación de oportunidades para la infancia y la adolescencia, consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”³
3. Animación: En las películas de dibujos animados o videos, procedimiento de diseñar los movimientos de los personajes o de los objetos y elementos.
4. Autoría: Cualidad de autor. Autor: Persona que es causa de algo, que inventa algo, que ha producido alguna obra científica, literaria o artística.
5. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
6. Creatividad: Facultad de crear. Capacidad de creación. Crear: Establecer, fundar, introducir por vez primera algo; hacerlo nacer o darle vida, en sentido figurado.
7. Cultura: Conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.⁴
8. Collage: Técnica que consiste en componer una obra plástica, audiovisual, musical, literaria o de otra índole uniendo imágenes, fragmentos, objetos y materiales de procedencias diversas.

² <https://dle.rae.es/acervo>

³ <http://www.deceroasiempre.gov.co/Apoyo/Paginas/consejeria-presidencial-primera-infancia.aspx>

⁴ UNESCO - Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales: Definición de Cultura
<http://www.unesco.org/new/es/Mexico/work-areas/culture>





9. Consentimiento: Conformidad que sobre su contenido expresan las partes.
10. Costumbre: Manifestación de voluntad, expresa o tácita de conformidad sobre el contenido de unos parámetros o acuerdos presentados. Manera habitual de actuar o comportarse. Práctica tradicional de una colectividad o de un lugar.
11. Derechos de autor: Derecho que la ley reconoce al autor de una obra intelectual o artística para autorizar su reproducción y participar en los beneficios que esta genere.
12. Derechos Morales: Derecho personalísimo del autor, que tiene como característica ser irrenunciable e inalienable y como finalidad proteger a la persona del autor a través de su obra.⁵
13. Derechos Patrimoniales (Derechos de propiedad): Son los derechos de índole económica e implican para su titular la facultad de autorizar o prohibir la explotación de la obra. En este sentido, y salvo que nos encontremos en presencia de una limitación o excepción al derecho de autor, cualquier persona que desee utilizar una obra deberá contar con la respectiva autorización del titular del derecho.⁶
14. Derechos de propiedad intelectual: Derechos relacionados con las creaciones de la mente: Invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. Esos derechos están consagrados en el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que contempla el derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de la autoría de las producciones científicas, literarias o artísticas.⁷
15. Derechos de privacidad: Basado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.⁸
16. Derechos de publicidad o de comunicación pública: Es una de las formas de explotación de una obra, haciendo parte de los derechos patrimoniales de una obra, vinculado con las formas de hacer pública, promocionar o informar a la sociedad sobre la obra.⁹

⁵ <http://www.institutoautor.org/es-ES/SitePages/corp-ayudaP2.aspx?i=279>

⁶ <https://cerlalc.org/recomendaciones-para-autores/los-derechos-patrimoniales/>

⁷ https://cerlalc.org/wp-content/uploads/documentos-de-interes/odai/ODAI_DOCUMENTOS_DE_INTERES_Que_es_la_propiedad_intelectual_V1.pdf

⁸ <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-estrategicos/gestion-de-informacion-y-comunicacion/constitucion-politica/derechos/articulo-15.aspx>

⁹ Referente: <https://cerlalc.org/recomendaciones-para-autores/los-derechos-patrimoniales/>





17. Discriminatorio: Que discrimina. Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.
18. Étnico: Perteneciente o relativo a una nación, raza o etnia.
19. Expresividad: Calidad de expresivo. Dicho de cualquier manifestación mímica, oral, escrita, musical o plástica: Que muestra con viveza los sentimientos de la persona que se manifiesta por aquellos medios.
20. Formato audiovisual: Conjunto de características técnicas y de presentación de una publicación periódica, de un programa de televisión o radio, o un video. Se incluyen los formatos .MOV - .MP4 - .AVI - .WMF - .FLV - .WebM
21. Género: Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico.
22. Horizontal: Paralelo al horizonte. Horizonte: Límite visual de la superficie terrestre, donde parecen juntarse el cielo y la tierra.
23. Inédito: Desconocido, nuevo.
24. Montaje: Combinación de las diversas partes de un todo. Grabación compuesta conseguida por la combinación de dos o más grabaciones.
25. Montaje: Seleccionar y ajustar los elementos de una filmación. Fotografía conseguida con trozos de otras fotografías y diversos elementos con fines decorativos, publicitarios, informativos, etc.
26. Original - Originalidad: Dicho de una obra científica, artística, literaria o de cualquier otro género: Que resulta de la inventiva de su autor. Que tiene, en sí o en sus obras o comportamiento, carácter de novedad.
27. Pertinencia - Pertinente: Que se desarrolla bajo un propósito.
28. Plagio o Plagiar:
Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias.
29. Parentesco de consanguinidad y grados: El artículo 35 del Código Civil define el parentesco de consanguinidad como la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.
Los grados de consanguinidad entre dos personas se cuentan por el número de generaciones. Así, el nieto está en segundo grado de consanguinidad con el abuelo, y dos primos hermanos en cuarto grado de consanguinidad entre sí. Primer grado: Padres-Hijos, Segundo grado: Abuelos / Nietos / Hermanos, Tercer grado: Tíos / Sobrinos, Cuarto grado: Primos.¹⁰

¹⁰ https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/SPIMx8sAs3Ec/content/5.-09-c2-bfen-qu-c3-a9-casos-un-servidor-p-c3-bablico-deber-c3-a1-declararse-impedido-para-actuar-en-un-asunto-





30. Protección de datos personales: Se basa en el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.¹¹
31. Racista: Perteneciente o relativo al racismo. Racismo: Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico que suele motivar la discriminación o persecución de otro u otros con los que convive.
32. Recursos visuales: instrumentos de apoyo en los que pueden intervenir imágenes, fotografías, elementos lingüísticos, signos, dibujos y sus relaciones, entre otros, esto con el fin de mediar la información de una manera rápida, sencilla y eficiente.¹²
33. Recursos sonoros: Dos tipos básicos de recursos sonoros: los naturales y los tecnológicos. El primero hace referencia a la voz, e incluso a cualquier otro sonido generado desde su fuente original (como los generados con los dedos, las palmas, etc.; golpes, crugidos, viento, ruido de animales, etc.). Con el segundo tipo designamos todos aquellos sonidos en los que interviene la técnica (amplificadores, sintetizadores, grabadores, reproductores, generadores de efectos, instrumentos musicales, etc.). Los recursos sonoros tecnológicos a su vez podemos diferenciarlos en otros dos tipos: los que tienen la voz como contenido y los que utilizan otro tipo de sonido, por ejemplo la música. Un tercer tipo es la mezcla de éstos. A los recursos sonoros tecnológicos vamos a llamarlos también documentos sonoros.¹³
34. Recursos narrativos: Herramientas literarias empleadas en la creación audiovisual que pueden ser utilizadas para aportar belleza, profundidad y calidad narrativa a una historia. Dicho de otra forma, estos recursos son los que permiten que una colección de palabras, imágenes y sonidos pasen de ser una simple narración de hechos a una historia emotiva, poderosa y memorable. Abarca el guión, la dirección y la actuación.¹⁴
35. Recursos técnicos: Herramientas especiales del audiovisual empleadas para la captura y la calidad de la misma para los elementos necesarios

¹¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

¹² https://docenciauniversitaria.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2018/12/desarrollo_recursos_visuales.pdf

¹³ <https://webs.ucm.es/info/doe/profe/isidro/sonido.pdf>

¹⁴ Referente: <https://blog.jefsescritor.com/recursos-narrativos/>



como la imagen en movimiento, la imagen fija, el sonido ambiente, la creación de sonido. Abarca la dirección de fotografía, de sonido, de arte.



36. Resolución de imagen: El número de píxeles contenidos en cada cuadro o frame. Determina la cantidad de detalle en el video, o que tan realista y claro el video se verá. Está medido por el número de píxeles contenido en la relación de aspecto estándar 16:9., la más común relación de aspecto para televisores y monitores de computador. Un alto número de píxeles indica una alta resolución.¹⁵
37. Representante legal: La representación legal surge como figura jurídica ante la imposibilidad de que todos puedan ejercer directamente derechos o deberes y que requieren de un representante que realice actos jurídicos en su nombre como si hubieran sido realizados directamente. Los padres que ostenten la patria potestad tienen representación legal de sus hijos menores no emancipados siendo esta el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquéllos el cumplimiento de los deberes que su calidad de padres les impone. Excepcionalmente, los derechos que conforman la autoridad paterna pueden ser ejercidos por un pariente o por un tercero, según las circunstancias del caso y con ciertos límites. No así la patria potestad es reservada a los padres.¹⁶
38. Sitio - Destino turístico: Lugar que dispone de infraestructura y equipamientos turísticos y que es frecuentado por turistas o visitantes, ya sea por cuenta propia o de una manera organizada.¹⁷
39. Recurso turístico: Elemento procedente de la naturaleza o del patrimonio cultural, que, por sus valores intrínsecos, tiene potencial para generar atractivo y capacidad para ser aprovechado turísticamente, aunque dichos valores pueden permanecer “ocultos” para el mercado turístico.¹⁸
40. Tradiciones: Transmisión de noticias, composiciones literarias, doctrinas, ritos, costumbres, etc., hecha de generación en generación. Doctrina, costumbre, etc., conservada en un pueblo por transmisión de padres a hijos.
41. Video: Sistema de grabación y reproducción de imágenes, acompañadas o no de sonidos, mediante cinta magnética u otros medios electrónicos.
42. Voz en off: En cine, televisión o teatro, voz que narra y no pertenece a ninguno de los personajes que aparecen en escena o en las imágenes.¹⁹

¹⁵ <https://www.adobe.com/creativecloud/video/discover/video-resolution.html>

¹⁶ https://icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000075_2014.htm

¹⁷ <http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/111546/7/Destinos%20tur%C3%ADsticos.Concepto%20y%20estructura.pdf>

¹⁸ <http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/111546/7/Destinos%20tur%C3%ADsticos.Concepto%20y%20estructura.pdf>

¹⁹ https://www.lexico.com/es/definicion/voz_en_off